

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.
=====

D E C R E T O N° 1 4 5 /

SANTIAGO, 27 de Enero de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1530, de 17
de Noviembre de 1982, y en conformidad a lo establecido
en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución
Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacio-
nal, a las personas que se mencionan a continuación :

✓ JOSE EDUARDO AQUEVEDO SOTO (VER D.S. 0216/83)

✓ NUMA CHRISTINY OLAZO (VER D.S. 1131/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO
MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda a Ud.,

15 MAR 1983

TOMO RAZON

16 MAR. 1983

Contralor General
de la República